



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1
PARA EL TENANT “VALLENAR
ONMICROSOFT.COM”, LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2322-91-LQ22, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y GTD
TELEDUCTOS S.A.**

VALLENAR, 30 de septiembre del 2022.

DECRETO EXENTO N°

03120

VISTOS:

1. Contrato denominado “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”, ID 2322-91-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y GTD TELEDUCTOS S.A., de fecha 20 de septiembre del 2022.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1196, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
3. Memorándum N° 211/2022 de fecha 01 de julio del año 2022, emanado por el Administrador Municipal (S) don Rubén Araya, dirigido al director de SECPLA Carlos Montaña Pedemonte, enviando Bases Técnicas actualizadas y Certificado de disponibilidad presupuestaria para “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”.

4. Acta del Honorable Concejo Municipal acuerdo N.º 120, de fecha 06 de julio del 2022.
5. Decreto Exento N.º 02188, de fecha 08 de julio del 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-91-LQ22, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”.
6. Memorandum N.º 253/2022 de fecha 17 de agosto del año 2022, emanado por el Administrador Municipal (S) don Rubén Araya, dirigido al Director de SECPLA don Rodrigo Ocaranza Salomón, Envía Reevaluación Técnicas para Licitación ID 2322-91-LQ22, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”.
7. Aclaración N.º1, emitido por SECPLA, de fecha 13 de julio del 2022.
8. Decreto Exento N.º 02227, de fecha 13 de julio del 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N.º1 ID 2322-91-LQ22, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”.
9. Propuesta Técnica Licitación ID 2322-91-LQ22, 300 Licencias Microsoft 365 E, I. Municipalidad de Vallenar, de fecha julio del año 2022.
10. Bases Técnicas, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “vallenar.onmicrosoft.com”, ID 2322-91-LQ22, julio del 2022.
11. Decreto Exento N.º 02539, de fecha 10 de agosto del 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba reincorporación de ofertas a Licitación Pública, a ID 2322-91-LQ22, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”.
12. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 17 de agosto de 2022.
13. Decreto Exento N.º 02690, de fecha 23 de agosto del 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Adjudica Licitación Pública, a ID 2322-91-LQ22, “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
14. Anexo N.º2, Propuesta económica, “Adquisición de 300 licencias de microsoft office 365 e1 para el tenant “vallenar.onmicrosoft.com”, ID 2322-91-LQ22.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación “ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “vallenar.onmicrosoft.com”, ID 2322-91-LQ22.

16. Ficha del proveedor, GTD TELEDUCTOS S.A., RUT [REDACTED] Estado de habilidad HÁBIL.
17. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
18. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
19. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
20. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
21. Decreto N° 2079, de fecha 25 de julio del año 2022, que nombra a don Jorge Torres Torres como Secretario Municipal.
22. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el Contrato, denominado **“ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**.
- 2.- Decreto Exento N° 02690, de fecha 23 de agosto del 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudico la licitación pública ID 2322-91-LQ22, denominada **“ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”** al oferente GTD TELEDUCTOS S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1196, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 4.- Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-91-LQ22, denominada **“ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 20 de septiembre del 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y GTD TELEDUCTOS S.A., Licitación Pública ID 2322-91-LQ22, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 2188 de fecha 08 de julio del año 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-91-LQ22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**.

Con fecha 10 de agosto de 2022, mediante Decreto Exento N° 2539, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba reincorporación de ofertas a la licitación pública ID 2322-91-LQ22, **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**

Con fecha 23 de agosto del año 2022, mediante Decreto Exento N° 2690, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-91-LQ22, denominada **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**, a GTD TELEDUCTOS S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **GTD TELEDUCTOS S.A.**, el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT “VALLENAR ONMICROSOFT.COM”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el **Contrato de Adquisición de 300 Licencias Microsoft office 365 e1 para el Tenant “Vallenar onmicrosoft.com”**, especialmente la necesidad de adquirir el servicio debido a las

deficiencias técnicas del actual servidor de correo Zimbra, por lo que se requiere actualizar actual plataforma de correo electrónico para que este servicio no quede inoperativo y asimismo aumentar la capacidad actual de una mejor calidad y estándares internacionales.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$2.743.724 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) IVA incluido.**

SÉPTIMO: PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica la Propuesta
- 2.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

OCTAVO: REAJUSTES

No habrá

NOVENO: DURACIÓN CONTRATO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia de 29 meses a partir de la firma del contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS

GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días más tres meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-91-LQ22 “**ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT ‘vallenar.onmicrosoft.com’**”.

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEGUNDO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La presente licitación requiere la prestación de un servicio como la entrega de una licencia de Office 365 E1 la cual conlleva deberes y derechos de parte de Microsoft y sus partner tecnológicos y en su defecto el oferente que se adjudique la presente licitación tendrá que respetar y hacer valer estos deberes y derechos.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1.- Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista, 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
- 2.- En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio , de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta , la Municipalidad aplicará un Multa del 5

% del valor neto de la respectiva Orden de Compra , por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio , las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

3.- Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.

b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.

c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO CUARTO: UNIDAD TÉCNICA.

Para todos los efectos del presente contrato, el departamento de informática será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y el adjudicatario, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar el óptimo desarrollo de los servicios contratados.

DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL**, consta en escritura pública de fecha 15 de marzo de 2021 suscrita ante Notario Público de la comuna de Santiago don Humberto Mira Gazmuri.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- GTD TELEDUCTOS S.A.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/JNTT/BEZV/epll



Vallenar
Avanza

**CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-91-LQ22**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365
E1 PARA EL TENANT "VALLENAR ONMICROSOFT.COM"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

GTD TELEDUCTOS S.A

En ValLENar, a 20 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza [REDACTED] comuna de ValLENar, en adelante "la Municipalidad", y **GTD TELEDUCTOS S.A**, Rut [REDACTED] representada legalmente por don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] en adelante "el proveedor", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N° 2188 de fecha 08 de julio del año 2022, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, llama a propuesta pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-91-LQ22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT "VALLENAR ONMICROSOFT.COM"**.

Con fecha 10 de agosto de 2022, mediante Decreto Exento N° 2539, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, aprueba reincorporación de ofertas a la licitación pública ID 2322-91-LQ22, **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT "VALLENAR ONMICROSOFT.COM"**

Con fecha 23 de agosto del año 2022, mediante Decreto Exento N° 2690, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, adjudicó la licitación pública ID 2322-91-LQ22, denominada **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT "VALLENAR ONMICROSOFT.COM"**, a **GTD TELEDUCTOS S.A**,



por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **GTD TELEDUCTOS S.A.**, el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT "VALLENAR ONMICROSOFT.COM"**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el **Contrato de Adquisición de 300 Licencias Microsoft office 365 e1 para el Tenant "Vallenar onmicrosoft.com"**, especialmente la necesidad de adquirir el servicio debido a las deficiencias técnicas del actual servidor de correo Zimbra, por lo que se requiere actualizar actual plataforma de correo electrónico para que este servicio no quede inoperativo y asimismo aumentar la capacidad actual de una mejor calidad y estándares internacionales.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.



Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de \$2.743.724 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS) IVA incluido.

SÉPTIMO: PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica la Propuesta
- 2.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

OCTAVO: REAJUSTES

Las partes han acordado que no se aplicará ningún ajuste durante la vigencia del presente contrato. En caso de que se extendiera el plazo inicialmente adjudicado, las partes deberán negociar las condiciones económicas aplicables en dicho caso.

NOVENO: DURACIÓN CONTRATO.

El contrato de suministro que se celebre tendrá vigencia de 29 meses a partir de la firma del contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS



GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días más tres meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-91-LQ22 “**ADQUISICIÓN DE 300 LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E1 PARA EL TENANT ‘vallenar.onmicrosoft.com’**”.

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEGUNDO: MULTAS.



La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La presente licitación requiere la prestación de un servicio como la entrega de una licencia de Office 365 E1 la cual conlleva deberes y derechos de parte de Microsoft y sus partner tecnológicos y en su defecto el oferente que se adjudique la presente licitación tendrá que respetar y hacer valer estos deberes y derechos.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1.- Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista, 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

2.- En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio , de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta , la Municipalidad aplicará un Multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra , por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio , las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

3.- Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.

b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.

c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

